Auto Interlocutorio No. 1303
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, Veinticinco (25) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO (COOPHUMANA)
Demandado: MIGUEL ANGEL VIAFARA ANTE
Radicación: 760014003008**2020**00**456**

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente al demandado **MIGUEL ANGEL VIAFARA ANTE**.

1.1. Respecto de ello se observa que de las piezas arrimadas no se advierte que la demandada haya sido notificada de manera efectiva e integra de todo lo que reclama la disposición normativa, esto es, **copia de las providencias respectivas y sus anexos**. Por lo tanto, es necesario que se acredite ante este Despacho el envío de las respectivas piezas procesales, evidenciando su contenido, y que ellas correspondan con los datos adjuntos señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite el envío de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal del demandado **MIGUEL ANGEL VIAFARA ANTE.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

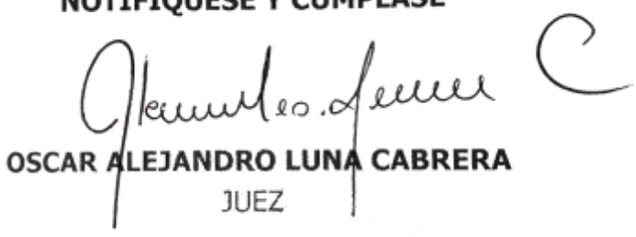

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 098
Fecha: AGO.26.2021

S.B.

Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Civil 008
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dcff4510cbfc419c9ef54cf252aa26fae7c4de25807889e6101ded393007ce92
Documento generado en 25/08/2021 11:11:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica